



*Embajada de la
República Argentina*

London, 4 de septiembre de 2009.

Efthimios E. Mitropoulos
Secretario General de la
Organización Marítima Internacional
4 Albert Embankment
London SE1 7SR

Tengo el honor de dirigirme al Señor Secretario General de la OMI en su carácter de depositario del Protocolo de 1988, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, con referencia a la declaración comunicada por el Reino Unido el 30 de enero de 2004 en relación con dicho instrumento.

El Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países la cual es reconocida por diversas organizaciones internacionales.

Al respecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/45, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la "Cuestión de las Islas Malvinas" e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. Por su parte, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 18 de junio de 2009. Asimismo, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó, el 4 de junio de 2009, un nuevo pronunciamiento sobre la cuestión en términos similares.

Recibido el 21/9/09

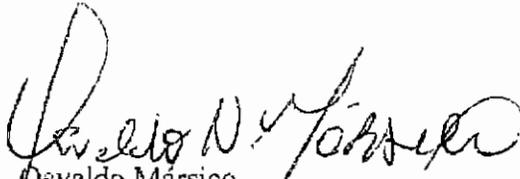
J. O. López

//.

Por lo tanto, la República Argentina objeta y rechaza la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de aplicar a las Islas Malvinas el Protocolo de 1988, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974.

El Gobierno argentino reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El Gobierno argentino solicita al Sr. Secretario General de la Organización Marítima Internacional que quiera tener a bien notificar a los Estados partes y a los Estados contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 la comunicación que antecede.



Osvaldo Marsico
Ministro
Encargado de Negocios a.i.